

Señores

AQUAPLANET INGENIERIA SAS
MARÍA ISABEL LOPEZ HERMOSA
admonfinanciera@aquaplanetsas.com

SINCO LTDA
CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
gerencia@sincoltda.com

INVITACIÓN PRIVADA No. 014-2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad se desarrolla la presente INVITACIÓN PRIVADA en los siguientes términos:

DATOS GENERALES A CONTRATAR					
Objeto:	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA, EN PARTICULAR CON EL CONVENIO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CALAHORRA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.				
Fuente de recursos:	No. RUBRO:	2.3.2.02.02.008.83327.002			
	NOMBRE:	Acompañamiento Técnico Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3130-2024			
	No. CDP:	20250235	FECHA CDP:	10/03/2025	
	Código y nombre CIIU / RUT:	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades relacionadas con consultoría técnica		
	Código y nombre UNSPSC:	72101500	Servicios de apoyo para la construcción		
Plazo contrato:	VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EL PLAZO ANTERIORMENTE CITADO COMPRENDE: - 20 MESES DE OBRA CIVIL. - 4 MESES DE FUNCIONAMIENTO, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA				
Valor estimado:	EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES POR UN VALOR DE QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$ 517.883.664,00 M/TE) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, ASÍ COMO LOS DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES, EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.				
Cronograma del proceso pre-contractual:	Actividad	Fecha		Lugar	
	Estudios y documentos previos	10-03-2025		Oficina generadora	
	Envío invitación privada	18-03-2025		Email o entrega a invitados	
	Plazo para radicar observaciones	20-03-2025		Ofc contratación e invitados	
	Plazo para expedir adendas	25-03-2025		Of de contratación	
	Recepción de ofertas y cierre de la invitación	hasta el 27-03-2025 10:00 am		Oficina de contratación	



 Empresas de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INVITACION CONTRATACIÓN PRIVADA			Cod: ADCTFO-44 Fecha:20/08/2021 Versión: 01	
		Verificación y evaluación ofertas	28-03-2025 1-04-2025	Oficina de contratación	
		Suscripción del contrato	04-04-2025	Oficina de contratación	

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO		
Condiciones técnicas mínimas requeridas:	NORMA	OBJETO
	Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.
	Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 1287 de 2014	Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales
	Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
	Resolución 330 de 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)
	Resolución 799 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017 - Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)
	Resolución 1256 de 2021	Por la cual se reglamenta el uso de las aguas residuales y se adoptan otras disposiciones
	Resolución 40117 de 2024	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
	Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Idoneidad requerida:	Manual para la supervisión de contratos EPC	Sistema de gestión de calidad - Manual para la supervisión de contratos EPC - Cod: ADCTMA-03 o aquel que lo modifique.
	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en los documentos denominados: - Anexo 4_1_Especificaciones_Técnicas_Obra_Civil_PTAR_Calahorra_V2E - Anexo 4_2_Especificaciones_Técnicas_Equipamiento_PTAR_Calahorra_V2E Anexo 4_3 ESPECIFICACIONES TECNICAS ELECTRICAS	
	El proponente se compromete a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal mínimo de trabajo que relaciona, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:	
	UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA: INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL, SANITARIO QUÍMICO Y/O AFINES: El proponente deberá ofertar un ingeniero civil, ambiental, sanitario, químico y/o afines, con posgrado en áreas ambientales, quién tendrá a cargo la dirección y coordinación general de la consultoría. Adicionalmente, deberá contar con una experiencia de (5) años como director y/o gerente de obra, y/o interventoría y/o consultoría de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con mínimo dos (2) contratos con una dedicación del quince por ciento (15%). UN (1) INGENIERO SANITARIO, HIDRÁULICO O AMBIENTAL: El proponente deberá	



 Empresas de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INVITACION CONTRATACIÓN PRIVADA	Cod: ADCTFO-44 Fecha:20/08/2021 Versión: 01
	ofertar un ingeniero sanitario, hidráulico o ambiental con posgrado en ingeniería ambiental y/o sanitaria o afín, con una experiencia mínima de tres (03) años como ingeniero ambiental, y una experiencia específica de un (1) contrato de consultoría relativos con Plantas de Tratamiento y/o diseños de Plantas de Tratamiento, con una dedicación del veinte por ciento (20%). UN (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: El proponente deberá ofertar un ingeniero civil con posgrado en áreas de estructuras, con una experiencia mínima de tres (3) años como ingeniero estructural, y una experiencia mínima en consultoría de al menos un proyecto relativo a Plantas de Tratamiento, con dedicación del veinte por ciento (20%). UN (1) INGENIERO GEOTECNISTA: El proponente deberá ofertar un ingeniero civil, con experiencia en la rama de la geotecnia de cinco (5) años, y una experiencia mínima en diseños de proyectos relativos a Plantas de Tratamiento, con una dedicación del veinte por ciento (20%). UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O ELECTRÓNICO: El proponente deberá ofertar un Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico con posgrado, y una experiencia mínima de tres (03) años en su profesión, y una experiencia específica mínima en consultoría de al menos un proyecto relativo a Plantas de Tratamiento o Saneamiento Básico, con dedicación del veinte por ciento (20%). UN (1) INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS: El proponente deberá ofertar un ingeniero civil con posgrado, y una experiencia mínima de tres (03 años). En la experiencia específica mínima en consultoría y/o diseños relativos a Plantas de Tratamiento, con dedicación del diez por ciento (10%).	
Experiencia requerida:	Experiencia General: El proponente deberá acreditar mínimo tres (03) contratos como diseñador y/o consultor en obras civiles o diseños relacionados con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Experiencia Específica: El proponente debe acreditar mínimo dos (02) contratos relacionados con diseños de pozos de bombeo, reactor UASB, y tanque sedimentador.	
Capacidad financiera:	El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores, para lo cual deberá adjuntar el balance general debidamente certificado y/o dictaminado según aplique, con corte a 3 de diciembre de 2023. • Índice de liquidez (Activo Corriente / Pasivo corriente) ≥ 1.5 • Índice de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) $\leq 65\%$ Para la verificación financiera de proponentes en modalidad asociativa, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.	
Obligaciones del contratista:	1. Apoyo a la Dirección en la revisión del plan de trabajo y la programación de actividades, así como en la verificación de la correcta aplicación de los Análisis de Precios Unitarios (APU's) para la ejecución del contrato. 2. Participar en los comités técnicos y/o administrativos de seguimiento de la obra, contribuyendo al apoyo a la supervisión efectiva del contrato y asegurando el cumplimiento de sus objetivos. 3. Por conducto de la Entidad, exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias en el Código Colombiano de construcciones Sismo Resistentes (NSR-10), RAS y sus modificaciones, así como las demás que apliquen. 4. Por conducto de la Entidad, exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias en materia ambiental, jurídica, técnica y demás que aplique. 5. Verificar que la ejecución de la obra se realice conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, la propuesta y demás documentos contractuales, comunicando de tal situación a la Dirección mediante reportes. 6. El consultor tendrá la responsabilidad de la vinculación y el pago de los salarios,	

prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la consultoría, de acuerdo con el alcance contenido, debiendo acreditar desde el inicio del contrato la vinculación laboral de cada uno de los profesionales o personal enlistado, y acreditar para cada pago, los soportes que den cuenta de ello, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

7. El consultor deberá acreditar los siguientes perfiles antes del acta de inicio:

UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA: INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL, SANITARIO QUÍMICO Y/O AFINES: El proponente deberá ofertar un ingeniero civil, ambiental, sanitario, químico y/o afines, con posgrado en áreas ambientales, quién tendrá a cargo la dirección y coordinación general de la consultoría. Adicionalmente, deberá contar con una experiencia de (5) años como director y/o gerente de obra, y/o interventoría y/o consultoría de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con mínimo dos (2) contratos con una dedicación del quince por ciento (15%).

UN (1) INGENIERO SANITARIO, HIDRÁULICO O AMBIENTAL: El proponente deberá ofertar un ingeniero sanitario, hidráulico o ambiental con posgrado en ingeniería ambiental y/o sanitaria o afín, con una experiencia mínima de tres (03) años como ingeniero ambiental, y una experiencia específica de un (1) contrato de consultoría relativos con Plantas de Tratamiento y/o diseños de Plantas de Tratamiento, con una dedicación del veinte por ciento (20%).

UN (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: El proponente deberá ofertar un ingeniero civil con posgrado en áreas de estructuras, con una experiencia mínima de tres (3) años como ingeniero estructural, y una experiencia mínima en consultoría de al menos un proyecto relativo a Plantas de Tratamiento, con dedicación del veinte por ciento (20%).

UN (1) INGENIERO GEOTECNISTA: El proponente deberá ofertar un ingeniero civil, con experiencia en la rama de la geotecnia de cinco (5) años, y una experiencia mínima en diseños de proyectos relativos a Plantas de Tratamiento, con una dedicación del veinte por ciento (20%).

UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O ELECTRÓNICO: El proponente deberá ofertar un Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico con posgrado, y una experiencia mínima de tres (03) años en su profesión, y una experiencia específica mínima en consultoría de al menos un proyecto relativo a Plantas de Tratamiento o Saneamiento Básico, con dedicación del veinte por ciento (20%).

UN (1) INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS: El proponente deberá ofertar un ingeniero civil con posgrado, y una experiencia mínima de tres (03) años). En la experiencia específica mínima en consultoría y/o diseños relativos a Plantas de Tratamiento, con dedicación del diez por ciento (10%).

8. Recibir la inducción y conocer por su propia cuenta el manual de contratación, supervisión e interventoría vigente y/o aquel que lo modifique, y las normas relacionadas con HSEQ de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS y de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
9. El contratista deberá acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, junto con las planillas de pago, según corresponda a la modalidad de vinculación, anexando fotocopia de cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal.
10. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo adecuadas para el personal que este a su cargo, cumpliendo con la normativa vigente.
11. Verificar que el personal que se encontrará en la obra cuente con los elementos de protección personal y uniformes debidamente identificados, conforme a las especificaciones dadas por el Contratante.
12. Realizar el ingreso del personal de la consultoría de forma totalmente independiente de la entrada principal de la PTAR de Calahorra, que actualmente se encuentra en



- funcionamiento siendo estrictamente prohibido el ingreso de personal no autorizado a las demás áreas de la PTAR.
13. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos, inquietudes y quejas que se susciten en relación con la ejecución objeto del Contrato.
 14. En caso de ser necesario, revisar en conjunto con la interventoría las posibles modificaciones a las especificaciones técnicas, asegurando su viabilidad y cumplimiento con los requisitos del contrato.
 15. Conceptuar las alternativas de solución a los problemas que se puedan presentar o se presenten en desarrollo del contrato de obra y coordinar con la misma la aplicación cuando sea del caso.
 16. Apoyar a la Empresa en la atención de consultas relacionadas con ajustes al cronograma, suspensiones o modificaciones contractuales que impacten plazos, costos o forma de pago, presentadas por el contratista de obra. Esto se hará con base en los soportes y documentación presentada por el contratista, y una vez dichas solicitudes hayan sido validadas por el Comité de Seguimiento del Convenio.
 17. Asistir a los Comités que se citen en el marco del convenio interadministrativo suscrito por la Empresa, el Municipio y la CAR, informando y teniendo la documentación relacionada con la ejecución contractual, así como la disponibilidad del personal que se requiera.
 18. El consultor estará obligado a presentar informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados a la entidad contratante dentro de los seis (06) días calendario posteriores al periodo reportado. Estos informes constituirán documentos contractuales que harán parte integral de la documentación del contrato y tendrán como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, así como la garantía para poder realizar los pagos pactados.
Los informes deberán contener, como mínimo, lo siguiente:
 - a) Descripción detallada de la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente.
 - b) Detalle de las gestiones realizadas, encaminadas al cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - c) Actas de comités celebradas, reportes de las actuaciones contractuales suscritas y cualquier otro soporte que demuestre la atención oportuna a los requerimientos realizados por la entidad contratante.
 - d) Cualquier otra información que la entidad contratante considere necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento del convenio marco que dio origen al mismo
 - e) Registro fotográfico de las actuaciones contractuales suscritas.
 19. El consultor se obliga a elaborar y entregar el Informe Final del contrato, el cual debe incluir el análisis detallado de la totalidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y contener al menos los siguientes productos debidamente aprobados por la supervisión:
 - a). Informes mensuales de la consultoría de la ejecución de la obra y de la puesta en marcha cuando corresponda.
 - b). Informe Final aprobado de funcionamiento, estabilización y Puesta en Marcha, en el que se consigne la trazabilidad de los procesos y actividades para llevar el sistema a óptimas condiciones operacionales que permitan de forma estable el cumplimiento del criterio de diseño relacionado con la calidad del vertimiento para el que fue diseñado. Adicionalmente, deberá verificar que se haya incluido el proceso de capacitación y entrenamiento realizado a los operarios y profesionales designados por la Empresa durante la puesta en marcha.
 - c). Llevar y entregar un registro fotográfico del acompañamiento del consultor, con el consolidado del antes, durante y después de la construcción de cada una de las estructuras principales de la PTAR.
 - d). Registro filmico mensual donde se evidencie el avance de ejecución del contrato de obra, que servirá de soporte.
 - e). Los demás documentos que hagan parte del registro de ejecución del contrato de obra e interventoría.
 20. Apoyar a la Empresa en la verificación de que el contratista de obra gestione, tramite y obtenga los permisos, licencias o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, e informar oportunamente al contratista en caso de presentarse observaciones

- o cambios en dichas gestiones.
21. Comunicar a la Empresa oportunamente sobre el proceso de compra de equipos electromecánicos que serán entregados e instalados por el contratista de obra y verificar que cuenten con marca reconocida, soporte y representación técnica en el país. Cualquier hallazgo, novedad o inconsistencia deberá ser informado oportunamente a la Empresa.
 22. Comunicar a la Empresa oportunamente sobre el proceso de instalación de equipos electromecánicos. Cualquier hallazgo, novedad o inconsistencia deberá ser informado oportunamente a la Empresa.
 23. Diligenciar y entregar todos los formatos y demás requisitos del plan de gestión ambiental y del sistema de gestión de calidad, conforme lo indicado por el Contratante.
 24. Revisar la aplicación de las medidas de seguridad, en las áreas de intervención en donde se realice la obra.
 25. Hacer seguimiento a la ejecución de los controles de procedimientos y calidad por parte del contratista de obra y de interventoría, verificando que se realicen en la periodicidad correspondiente. En caso de identificar observaciones, informar a la Empresa y solicitar a los contratistas la realización de pruebas de funcionamiento, correcciones o reparaciones necesarias, hasta que la interventoría efectúe el recibo a satisfacción de la actividad, equipos o insumos.
 26. Revisar que toda actividad ejecutada por el contratista de obra y de interventoría, que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, sean demolidas y remplazadas por el contratista bajo su costo indicando el término para su realización, en dicho caso, hacer el seguimiento y comunicarle a la Entidad.
 27. A la terminación del contrato, deberá entregar paz y salvo por concepto de salarios y/o prestaciones sociales del personal que haya laborado durante la ejecución contractual y hasta el momento de su vinculación.
 28. Responder por el pago de los impuestos y demás costos que cause la legalización y ejecución del contrato.
 29. Constituir las garantías solicitadas y actualizarlas cada vez que se genere una modificación contractual o sea necesario. Dichas garantías deberán tener como beneficiarios a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, al Municipio de Cajicá y a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.
 30. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
 31. Comunicar al contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
 32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la propuesta.
 33. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato.
 34. Cancelar los impuestos tasas, contribuciones, pólizas y estampillas consecuentes del presente contrato dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a la empresa para que de ser necesario descuenta los valores pertinentes a dichas obligaciones.
 35. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del contrato y presentarse ante el contratante en el momento en que sea requerido por el mismo.
 36. El Consultor se compromete a no divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del contrato, sin previo consentimiento escrito canalizada por el contratante
 37. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de la empresa que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.
 38. Avalar las condiciones del proyecto respecto a los estudios y diseños propios del mismo, así como las condiciones geotécnicas, morfológicas y topográficas, especificando puntos de amarre debidamente georreferenciados
 39. Asistir y participar con los profesionales solicitados, a los Comités de Seguimiento de Obra y demás reuniones pactadas.
 40. Revisar y conceptuar el estado de los informes entregados por el contratista de obra e interventoría respecto a las caracterizaciones y ensayos de laboratorio requeridos para el arranque y puesta en marcha de la PTAR, teniendo en cuenta que dichas



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
INVITACION CONTRATACIÓN PRIVADA

Cod: ADCTFO-44
Fecha:20/08/2021
Versión: 01

		caracterizaciones deberán ser realizadas exclusivamente por laboratorios certificados por el IDEAM, los cuales garantizarán la cadena de custodia de las muestras 41. Mantener a la Empresa informada sobre la realización de las caracterizaciones exigidas a la entrada y salida de la PTAR durante el período de arranque y puesta en marcha. Asimismo, deberá revisar y conceptuar los informes correspondientes, asegurando que estos contengan la información necesaria para evaluar los caudales de entrada, las características de los constituyentes afluentes y la evolución de los procesos dentro de la PTAR, con el fin de corroborar su estabilidad y eficiencia. 42. Realizar el acompañamiento correspondiente para el funcionamiento operativo inicial de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), y su estabilización dentro de los parámetros de diseño establecidos en los estudios técnicos aprobados. Para ello deberá realizar un informe del proceso realizado, que contenga todo lo referente a la puesta en marcha, recomendaciones, y registro fotográfico del acompañamiento realizado. 43. Verificar la puesta en marcha formal de la PTAR, y en el marco de la ejecución de los contratos asociados al proyecto, informar de inmediato a la supervisión cualquier hallazgo, novedad o inconsistencia. 44. Verificar y realizar el acompañamiento al contratista de obra e interventoría, para que realice las capacitaciones necesarias para el personal operativo y profesional designado por LA EMPRESA, asegurando la entrega de todas las evidencias donde pueda documentar y garantizar el cumplimiento de la estabilización y puesta en marcha establecida en los diseños, incluyendo registros fotográficos, material filmico, listas de asistencia y documentación del acompañamiento en las sesiones de formación. Cualquier hallazgo, novedad o inconsistencia deberá ser informado oportunamente a la Empresa. 45. Realizar el acompañamiento en la entrega formal de la PTAR al Contratante, finalizadas las etapas de estabilización y puesta en marcha. 46. Realizar un acompañamiento continuo, en el último mes del contrato, para que se realicen muestreos periódicos cada 8 días, durante 24 horas continuas para verificar la eficiencia del sistema. Se deberá entregar un informe semanal, que tendrán como mínimo un análisis de los muestreos, registro fotográfico y recomendaciones 47. Realizar todas las comunicaciones por escrito. 48. Apoyar en la elaboración y entregar a la entidad un informe acorde con lo establecido en la normatividad vigente, en el caso de presentarse un presunto incumplimiento, con la relación de hechos, fundamentos jurídicos y cuantificado que servirá de soporte a la entidad para adelantar las actuaciones a que haya lugar, y estar presente en cualquier actuación que realice la entidad al respecto. 49. Todas las demás obligaciones que el supervisor designe.	
Requisitos de calidad, sst a cumplir:	Etapas Pre contractual	Requisitos SST	1. Personal Natural: - Exámenes médicos (No mayor a 3 años) - Certificado de afiliación EPS, AFP y ARL (Independiente) con nivel de riesgo asociado a las actividades en campo. 2. Persona jurídica: Certificado de estándares mínimos del SG-SST emitido por la ARL (No mayor a 1 año) Requisito homologable con: - Carta de designación de responsable de SST con copia de licencia SO. - Certificación emitida por representante legal y responsable de SST, validando el proceso de implementación del SG-SST y nivel de cumplimiento de los estándares mínimos.



SC-CER253674

Dirección: Calle 3 Sur N° 1-35 Cajicá / Tel: 8662845 – 8796531 / www.epccajica.gov.co / empresa_epc@epccajica.gov.co / NIT 832002386-5

Señor ciudadano, su firma es señal de aceptación del contenido del presente documento y con ella autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a utilizar sus datos personales para fines informativos y contractuales exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos), el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente y la Resolución interna No. 243 de agosto 18 de 2019. Así mismo se le informa que si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico oficial empresa_epc@epccajica.gov.co también puede consultar mayor información sobre el tratamiento de datos en https://www.epccajica.gov.co/Transparencia_Acceso_Informacion_Publica/Normatividad/Resoluciones/Resolucion-243-adopcion-politica-tratamiento-datos.pdf

 Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INVITACION CONTRATACIÓN PRIVADA		Cod: ADCTFO-44 Fecha:20/08/2021 Versión: 01	
			3. Acta de compromiso de entrega de Certificación de estándares mínimos del SG-SST emitida por ARL. Antes de finalizar el contrato		
		Requisito s SGC	1. Experiencia acorde al servicio y/o 2. Certificación de idoneidad del personal técnico.		
		Requisito s Ambiental	N/A		
Supervisor delegado:	DIRECTORA DE ALCANTARILLADO				
Forma de pago:	Se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Veinticuatro (24) pagos fraccionados cada uno por la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 21.578.486,00 M/TE), debidamente soportados mediante la radicación de cuenta de cobro o factura, el valor lleva Incluido todos los impuestos aplicables. Previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada con informe, correctamente radicada y recibida a plena satisfacción por el supervisor contractual. NOTA 1. Tener en cuenta la Resolución DGEN No. 20247000765 del 31 de diciembre de 2024, por la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura excepcional 2025, 2026 y 2027 correspondiente a gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo. NOTA 2. Tener en cuenta el Acuerdo No. JDEPC-002 de 2025, por el cual se autoriza adquirir compromisos con vigencias futuras ordinarias 2026 – 2027, y se dictan otras disposiciones para la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P.				
Garantías contractuales exigidas:	AMPARO			COBERTURA	VIGENCIA
	Seriedad de la oferta			N/A	N/A
	Cumplimiento del contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, <u>El contratista deberá emitir las respectivas garantías, designando como beneficiarios a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá identificada con NIT. 832.002.386-5, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) identificada con NIT. 899.999.062-6 y el Municipio de Cajicá identificado con NIT. 899.999.465-0. Además, estos deberán ser incluidos como asegurados y beneficiarios en todas las pólizas requeridas.</u>			20%	vigencia y seis meses más
	Calidad del bien o servicio: El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, <u>El contratista deberá emitir las respectivas garantías, designando como beneficiarios a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá identificada con NIT. 832.002.386-5, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) identificada con NIT. 899.999.062-6 y el Municipio de Cajicá identificado con NIT. 899.999.465-0. Además, estos deberán ser incluidos como asegurados y beneficiarios en todas las pólizas requeridas.</u>			20%	vigencia y 4 meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: (El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, <u>El contratista deberá emitir las respectivas garantías, designando como beneficiarios a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá identificada con NIT. 832.002.386-5, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) identificada con NIT. 899.999.062-6 y el Municipio de Cajicá identificado con NIT. 899.999.465-0. Además, estos deberán ser incluidos como asegurados y beneficiarios en todas las pólizas requeridas.</u>			10%	Vigencia y tres años más



Dirección: Calle 3 Sur N° 1-35 Cajicá / Tel: 8662845 – 8796531 / www.epccajica.gov.co / empresa_epc@epccajica.gov.co / NIT 832002386-5

Señor ciudadano, su firma es señal de aceptación del contenido del presente documento y con ella autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a utilizar sus datos personales para fines informativos y contractuales exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos), el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente y la Resolución interna No. 243 de agosto 18 de 2019. Así mismo se le informa que si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico oficial empresa_epc@epccajica.gov.co también puede consultar mayor información sobre el tratamiento de datos en https://www.epccajica.gov.co/Transparencia/ Acceso_Informacion_Publica/Normalidad/Resoluciones/Resolucion-243-adopcion-politica-tratamiento-datos.pdf

 Entegres de Proyectos Privados and Capital, S.A. - E.P.		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INVITACION CONTRATACIÓN PRIVADA		Cod: ADCTFO-44 Fecha:20/08/2021 Versión: 01											
	Responsabilidad civil extracontractual: El valor de esta garantía no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. No se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida.			N/A	N/A										
	Estabilidad y calidad de la obra: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del presente contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra.			N/A	N/A										
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			N/A	N/A										
	Artículo 20º párrafo 1º numeral 1º: "Se podrá prescindir de las garantías en los siguientes casos: 1. En los contratos cuyo valor no supere el equivalente a (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en los contratos o convenios interadministrativos, previa justificación del área solicitante, siempre que de conformidad con el análisis de los riesgos asociados a la celebración y ejecución del contrato o convenio, los amparos no resulten necesarios. etc."			N/A	N/A										
	Artículo 20º párrafo 1º numeral 2º: "1. Contratos cuyo valor no supere el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los contratos o convenios interadministrativos, previa justificación del área solicitante, siempre que de conformidad con el análisis de los riesgos asociados a la celebración y ejecución del contrato o convenio, los amparos no resulten necesarios.			N/A	N/A										
Documentos habilitantes: Jurídicos	1. Oferta 2. Fotocopia de cedula persona natural y/o del representante legal persona jurídica 3. Registro único tributario RUT. 4. Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica o registro mercantil persona natural, según el caso, no mayor a 30 días. 5. Medidas correctivas persona natural / representante legal 6. Certificado policía persona natural / representante legal 7. Certificado procuraduría persona natural / representante legal y empresa 8. Certificado contraloría persona natural / representante legal y empresa 9. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) persona natural o representante legal 10. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018) persona natural o representante legal 11. Certificación situación militar definida / libreta militar hombres menores de 50 años / representante legal. 12. Hoja de vida función pública para persona natural / persona jurídica 13. Declaración bienes y rentas para persona natural / formato 110 DIAN persona jurídica (según aplique) 14. Planilla paga de seguridad social / certificación afiliación a salud y pensión persona natural / certificación de aportes al SGSST firmado por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).														
Impuestos y deducciones:	<table><tr><td>3.5% o 2% estampilla adulto mayor</td><td>Estatuto tributario municipal según corresponda y aplica para todos los contratos.</td></tr><tr><td>2% estampilla justicia familiar</td><td>Estatuto tributario en proceso de reglamentación nacional y municipal según aplique.</td></tr><tr><td>1% estampilla procultura</td><td>Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato según aplique.</td></tr><tr><td>1% tasa pro deporte</td><td>Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato según aplique.</td></tr><tr><td>Ica</td><td>Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato.</td></tr></table>					3.5% o 2% estampilla adulto mayor	Estatuto tributario municipal según corresponda y aplica para todos los contratos.	2% estampilla justicia familiar	Estatuto tributario en proceso de reglamentación nacional y municipal según aplique.	1% estampilla procultura	Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato según aplique.	1% tasa pro deporte	Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato según aplique.	Ica	Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato.
3.5% o 2% estampilla adulto mayor	Estatuto tributario municipal según corresponda y aplica para todos los contratos.														
2% estampilla justicia familiar	Estatuto tributario en proceso de reglamentación nacional y municipal según aplique.														
1% estampilla procultura	Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato según aplique.														
1% tasa pro deporte	Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato según aplique.														
Ica	Estatuto tributario municipal aplica para todo contrato.														

 Empresas de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INVITACION CONTRATACIÓN PRIVADA		Cod: ADCTFO-44 Fecha:20/08/2021 Versión: 01
	5% fondo de seguridad	Del valor del contrato suscrito, para contrato de obra		
	Fic Sena	Según reglamentación SENA aplica A contratos de obra.		
	1% impuesto al timbre	Estatuto tributario norma nacional		
	Impuestos nacionales			
	Rete fuente	Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato		
	Rete iva	De acuerdo al régimen tributario nacional		
	Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.			
Condiciones para participar en el proceso:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.			
Extensión del cronograma:	En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación			
Causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso:	Causales de Declaratoria de Desierta: 1. La empresa podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la empresa. Así mismo lo hará en los siguientes casos: 2. Cuando no se presente proponente alguno. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación. Las siguientes son causales de rechazo: - Cuando la oferta presentada presente precio artificialmente bajo. Para la empresa se entenderá como precio artificialmente bajo, el que se encuentre por debajo de la siguiente operación: Se promediaran los valores de las propuestas que se llegaran a presentar junto con el presupuesto oficial; ese valor promedio se reducirá en el 20% y de ese valor hacia abajo se entenderá por precio artificialmente bajo. En conclusión la oferta que se presente con un 20% menos de la formula anterior (Valor propuesta 1+valor propuesta 2+valor propuesta 3+...+PO/(...))-20%.) será rechazada por precio artificialmente bajo - Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. - Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la empresa a error, para beneficio del proponente. - Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces a obligarse. - Cuando el proponente haya tratado de interferir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación, o de informarse indebidamente del mismo. - Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. - Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente. - Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe. - Cuando no se presente la propuesta económica. - Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no			



	se hallan subsanado dentro del término establecido. • Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato. • Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado • Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Privada.
Comité evaluador:	Nombrar a (cargos) como comité evaluador del presente proceso contractual, quienes serán notificados y realizarán la verificación económica, de experiencia técnica y Jurídica. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de la invitación para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.
Lugar de recepción de las ofertas:	Oficina de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos ubicada en la CALLE 3 SUR # 1-35 Segundo Piso en la fecha y hora señalada en el cronograma. Toda la correspondencia física / digital que se genere en relación con la presente invitación, se radicará y /o enviará en la Oficina de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos o al correo electrónico oficial del cual se envió la invitación. Todos los documentos físicos y anexos deberán ser directamente radicados en la oficina de contratación con sello de recibido o al email: contratacion@epccajica.gov.co
Validez mínima de las ofertas:	Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 30 días calendario contado a partir del día de cierre para la recepción de propuestas.
Obligaciones de la empresa:	1. Pagar el valor pactado en la forma establecida en el contrato. 2. Suministrar toda la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato. 3. Verificar y aprobar las pólizas allegadas por el contratista. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y/o parafiscales que le correspondan según naturaleza del contrato. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la matriz de seguimiento de requisitos de sst, sgc y ambiental previo a la liquidación del contrato según aplique. 6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
La evaluación de las propuestas comprenderá todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros previstos en las solicitudes de propuesta formuladas por LA EMPRESA, la cual deberá consolidarse en un informe en el que se consignarán los detalles de la evaluación y calificación, así como la recomendación en torno a la aceptación de la oferta que resulte más conveniente de acuerdo con los parámetros establecidos en la solicitud de ofertas, siguiendo para el efecto los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. La evaluación de la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera, será realizada por el Comité Evaluador de la Empresa el cual verificará la entrega de los documentos exigidos y cada uno de ellos se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE. La Empresa asignará el contrato al oferente cuya oferta CUMPLA con la MEJOR VALOR siempre y cuando contemple con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación y se determine que es la más favorable para la entidad contratante. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el cumpla a cabalidad con la totalidad de los requisitos. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación y/o asignación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada.



El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación. La evaluación económica se realizará a todas las propuestas presentadas. El valor de cada ítem se verificará incluido IVA, se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los precios de las otras propuestas.

Reglas de desempate:	En caso de empate, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
Publicidad y consulta del proceso:	Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en con la información enviada o en la oficina de contratación, por los invitados a participar en el proceso.

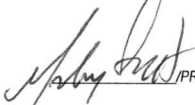
MATRIZ DE RIESGOS							
Tipo de riesgo	Etapa en que puede ocurrir el riesgo	Descripción del riesgo	Efecto de la ocurrencia del riesgo	Nivel de impacto	Calificación Total	Asignación	Mecanismo para mitigarlo
Administrativo	Precontractual y contractual	Los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Al fluctuar los precios por los servicios ofrecidos en el mercado, se produzca incremento de precio en los servicios para la ejecución del contrato.	1	1	2	Empresa
Operacionales	Contractual	No cumplimiento de las obligaciones por parte del personal de la consultoría.	Incumplimiento del objeto del contrato, alcance y calidad en la prestación del servicio.	2	3	5	Contratista
Operacionales / Ambiental	Contractual	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana, que impacta la ejecución y avance de la obra.	Retrasos en la ejecución de la obra y de la interventoría, por ende, se genera un retraso en el seguimiento del consultor.	3	3	6	Contratista o Empresa

		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INVITACION CONTRATACIÓN PRIVADA					Cod: ADCTFO-44 Fecha:20/08/2021 Versión: 01	
Operacionales	Contractual	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Afectación a la ejecución del contrato de obra e interventoría, al que se realizará el acompañamiento, por afectación de la fecha de inicio de la ejecución contractual.	2	3	5	Contratista	Realizar requerimientos al contratista, sanciones legales y efectividad de las garantías.
Operacional	Contractual	Derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Daños o pérdidas que pueden presentarse debido a los eventos generados por el uso y acceso a la tecnología, originados en sucesos antrópicos, naturales, socio-naturales y propios de la operación	2	5	7	Contratista y/o Empresa	Contar con los equipos y la red pertinentes a la prestación del servicio contratado para evitar pérdidas de la información.
Social o Político	Contractual	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales del país, derivado de declaratorias de emergencia sanitaria por causa de epidemias, pandemia o condición sanitaria o de salud pública.	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales.	3	4	7	Contratista y Empresa	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos, una vez conocidas las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional que incidan en la ejecución del contrato.
Social o Político	Contractual	Paros, huelgas, actos terroristas y/o hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos y/o paralización del contrato.	2	2	4	Contratista y Empresa	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos tales como: implementación de planes de contingencia, suspensiones, entre otras.

		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INVITACION CONTRATACIÓN PRIVADA					Cod: ADCTFO-44 Fecha:20/08/2021 Versión: 01	
Operacional	Contractual	Falta de acompañamiento permanente del consultor en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución del contrato de obra en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, entre otros.	No ejecución a satisfacción de las actividades objeto de la consultoría contratada por medidas sancionatorias.	2	3	5	Contratista	Control y vigilancia integral y permanente en la ejecución de las actividades, avance de ejecución, y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y trámites administrativos de multas, sancionatorios y otros que se requieran adelantar.
		Impactos económicos negativos a los afectados.						
PARÁMETROS PARA EVALUAR LOS RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACION								
Tipo de riesgo		Operacional	Administrativo	Financiero		Jurídico		
Etapa en que puede ocurrir		Precontractual	Contractual	Post contractual				
Probabilidad de ocurrencia		Muy bajo (1)	Bajo (2)	Medio (3)		Alto (4)	Muy alto (5)	
Nivel de impacto		Muy Leve (1)	Leve (2)	Medio (3)		Grave (4)	Muy grave (5)	
Asignación		Contratista			Empresa			
18 MAR. 2025								


JAIRO PINZÓN GUERRA

GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CAJICA EPC S.A. E.P.C.



PROYECTO: MILERY SÁNCHEZ TORRES/ PU CONTRATOS Y CONVENIOS



REVISION Y APROBACION: RAFAEL MAURICIO CALVO/ ASESOR CONTRATACIÓN



Dirección: Calle 3 Sur N° 1-35 Cajicá / Tel: 8662845 – 8796531 / www.epccajica.gov.co / empresa_epc@epccajica.gov.co / NIT 832002386-5

Señor ciudadano, su firma es señal de aceptación del contenido del presente documento y con ella autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a utilizar sus datos personales para fines informativos y contractuales exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos), el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente y la Resolución interna No. 243 de agosto 18 de 2019. Así mismo se le informa que si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico oficial empresa_epc@epccajica.gov.co también puede consultar mayor información sobre el tratamiento de datos en https://www.epccajica.gov.co/Transparencia_Acceso_Informacion_Publica/Normatividad/Resoluciones/Resolucion-243-adopcion-politica-tratamiento-datos.pdf